

Bogotá D.C, 9 febrero 2026



20265330046331

9 febrero 2026

Señora

Sharon Tatiana Manjarres Avendaño

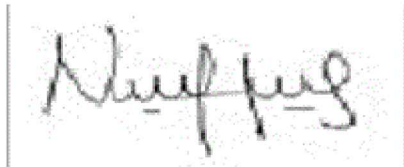
NO REGISTRA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

BOGOTA DC, BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)

Asunto: Comunicación resolución no. 1075

La Superintendencia de Transporte se permite comunicarle la resolución No. 1075 de fecha 06/02/2026, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes para lo cual se anexan copias de la misma.

Atentamente,



NATALIA HOYOS SEMANATE
COORDINADORA DEL GIT
GRUPO DE NOTIFICACIONES
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265330010755.pdf

Copias:

Aprobado el: 11/febrero/2026 10:56:47 a. m.

Hash: CEE-9c07e61627e35262420ac8f0030c0964555068e2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Brandon Smith Galeano Gomez	brandongaleano [09/febrero/2026 12:16:27 p. m.]
Aprobó	Natalia Hoyos Semanate	nataliahoyos [11/febrero/2026 10:56:47 a. m.]

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1075 DE 06-02-2026

“Por el cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio.”

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, la Ley 2050 de 2020, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 2409 de 2018, la Resolución 3245 de 2009, la Resolución 20203040011355 de 2020, la Resolución 20223040009425 de 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante la Resolución **No.13076** del **05** de **diciembre** de **2024**, se ordenó abrir investigación y se formuló pliego de cargos contra los señores **ENRIQUE DAVID SANTACRUZ FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 19.175.198**, **JOSE EDGAR RUIZ SILVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.110.911**, **PEDRO IGNACIO CORDOBA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.061.766**, **DUGOTEX S.A.**, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**, **ANGELO DARIO AVILA ALZATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.80.216.068**, **PABLO EMILIO CAMACHO ZEA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.319.525**, **ALBERTO CARDENAS GALINDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.321.719**, **ALEXIS ALBERTO LOZADA ZAPATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.71.768.472**, **LUZ ANGELA VILLEGAS CRUZ**, identificada Cédula de Ciudadanía **No. 65.718.978**, **JESUS EYBAR VELASCO ADRADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.062.297.097**, **PAULINA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.422.383**, **GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER SAS**, registrada bajo el NIT **No.900.431.208-9**, **MARTHA LILIANA CAMACHO ZEA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.568.664**, **DARIO RENE MONTES LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.8.747.761**, **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MONCADA**, identificada Cédula de Ciudadanía **No.41.949.862**, **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 55.173.868**, **LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.769.130**, **ANGELA MARCELA MARIN SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.738.934**, **ERIC SANTIAGO GUTIERREZ CARDENAS** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.022.421.522**, **MARIA GLORIA BURBANO DE ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.30.705.949**, **LINO CACERES CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.4.208.214**, **SANTIAGO VILLARREAL LLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.020.796.965**, **ESTHER CARRILLO LIZCANO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.574.399**, **PAOLA ANDREA FAJARDO MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.070.588.348**, **JAIR ANDRES VILORIA BRU**, identificado Cédula de

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Ciudadanía **No.1.023.912.788**, **FERNANDO SANCHEZ RENZA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.315.419**, **DANIEL FERNANDO RAMIREZ ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.030.594.927**, **MARIA FERNANDA SANCHEZ RUBIANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.010.237.274**, **JESSICA NATALY ORTIZ ESCOBAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.022.403.939**, **DANIEL FRANCISCO TORRES MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.919.374**, **DAVID FELIPE ROMAN CUBIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.488.914**, **DIEGO FERNANDO ZEA RINCON**, identificado Cédula de Ciudadanía **No.11.205.080**, **SHARON TATIANA MANJARRES AVENDAÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.007.722.218**, **FRANKY ESTEBAN CARDONA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.233.502.175**, **JHON JAIRO VILLALBA SOACHA** identificado Cédula de Ciudadanía **No.1.015.416.373**, como propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA**, identificado con matrícula mercantil **No.02214596**.

SEGUNDO: Que, la resolución de apertura fue notificada así:

- Al señor; **ENRIQUE DAVID SANTACRUZ FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 19.175.198**, mediante correo electrónico, según Acta de envío y Entrega Id mensaje No.35083, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- Al señor, **DIEGO FERNANDO ZEA RINCON** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.205.080**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35093, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- A la sociedad, **DUGOTEX S A**, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35084, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- Al señor; **ANGELO DARIO AVILA ALZATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.80.216.068**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35085, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- Al señor; **PABLO EMILIO CAMACHO ZEA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.319.525**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35086, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- Al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA** identificado con matrícula mercantil **No.02214596**, según aviso entregado el día 30 de diciembre de 2024, según guía de notificación No. **RA510464418CO** expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72.

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

- Al señor, **ALEXIS ALBERTO LOZADA ZAPATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.71.768.472**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35087, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- A la sociedad, **GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER SAS**, registrada bajo el **NIT No.900.431.208-9**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35088, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- A la señora, **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MONCADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.41.949.862**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35089, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- A la señora, **LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.769.130**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35090, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- Al señor **FERNANDO SANCHEZ RENZA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.315.419**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35092 expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 06 de diciembre de 2024.
- A la señora **ESTHER CARRILLO LIZCANO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.574.399**, mediante correo electrónico, según Acta de Envío y Entrega Id mensaje No.35183, expedida por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72, el día 9 de diciembre de 2024.
- A la señora **ANGELA MARCELA MARIN SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.738.934**, atendiendo a que la notificacion personal no fue posible esta Superintendencia procedió a realizar las respectivas publicaciones¹, conforme a lo normado en el inciso 2° de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo Publicación; **notificación por aviso**; fijada el día 23 de mayo de 2025, desfijada el día 29 de mayo de 2025, fecha en la que se entiende notificados los propietarios el día 30 de mayo de 2025 veamos:

<u>20255330261551</u>	13076de2024	5/12/24	Angela Marcela Marín Sánchez	23/05/25	29/05/25	30/05/25
-----------------------	-------------	---------	------------------------------	----------	----------	----------

¹<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/resoluciones-notificadas-por-aviso-web/resoluciones-notificadas-por-aviso-web-mayo-2025/>

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

- Atendiendo a que se desconocía la información de notificación de los señores; **ERIC SANTIAGO GUTIERREZ CARDENAS** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.022.421.522**, **MARIA GLORIA BURBANO DE ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.30.705.949**, **LINO CACERES CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.4.208.214**, **SANTIAGO VILLARREAL LLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.020.796.965**, **PAOLA ANDREA FAJARDO MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.070.588.348**, **JAIR ANDRES VILORIA BRU**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.023.912.788**, **DANIEL FERNANDO RAMIREZ ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.030.594.927**, **MARIA FERNANDA SANCHEZ RUBIANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.010.237.274**, **JESSICA NATALY ORTIZ ESCOBAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.022.403.939**, **DANIEL FRANCISCO TORRES MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.919.374**, **DAVID FELIPE ROMAN CUBIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.488.914**, **SHARON** Cédula de Ciudadanía **No.1.007.722.218**, **FRANKY ESTEBAN CARDONA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.233.502.175**, **JHON JAIRO VILLALBA SOACHA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.015.416.373**, se procedió a realizar las respectivas publicaciones², conforme a lo normado en el inciso 2° de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo Publicación; **notificación por aviso**; fijada el día 27 de enero de 2025, desfijada el día 31 de enero de 2025, fecha en la que se entiende notificados los propietarios el día 3 de febrero de 2025 veamos:

20255330027601	13076_A	1/02/25	Eric Santiago Gutierrez Cárdenas	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027611	13076_B	2/02/25	Maria Gloria Burbano de Ortiz	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027621	13076_C	3/02/25	Lino Cáceres Cáceres	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027631	13076_D	4/02/25	Santiago Villareal Llano	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027641	13076_E	5/02/25	Paola Andrea Fajardo Martínez	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027651	13076_F	6/02/25	Jair Andrés Viloria Blu	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027661	13076_G	7/02/25	Daniel Fernando Ramirez Arias	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027671	13076_H	8/02/25	Maria Fernanda Sánchez Rubiano	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027681	13076_I	9/02/25	Jessica Nataly Ortiz Escobar	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027691	13076_J	10/02/25	Daniel Franco Torres Morales	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027701	13076_K	11/02/25	David Felipe Román Cubides	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027711	13076_L	12/02/25	Sharon Tatiana Manjarres Avendaño	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027721	13076_N	13/02/25	Franky Esteban Cardona Ramirez	27/01/25	31/01/25	3/02/25
20255330027731	13076_M	14/02/25	Jhon Jairo Villalba Socha	27/01/25	31/01/25	3/02/25

²<https://www.supertransporte.gov.co/index.php/resoluciones-notificadas-por-aviso-web/resoluciones-notificadas-por-aviso-web-enero-2025/>

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

TERCERO: Que, una vez notificada la resolución de apertura de investigación, el Investigado contaba con el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto administrativo para presentar descargos, solicitar y aportar las pruebas que pretendiera hacer valer dentro del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el cual venció el **24 de junio de 2025**.

CUARTO: Que la sociedad, **DUGOTEX S A**, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**, presentó descargos el 20 de diciembre de 2024 mediante el radicado No. 20245341921592, dentro del término señalado por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre en la resolución de formulación de cargos, en el cual solicitó y aportó las siguientes pruebas:

4.1 Aportadas:

4.1.1. Documento denominado "**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**" de la sociedad, **DUGOTEX S A**, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**.

4.1.2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora Claudia Elena Arango López No. 43.558.191.

4.1.3. Documento denominado "**CONTRATO DE COMPRAVENTA**" conformado por veintiocho (28) folios.

4.1.4. Copia denuncia de fecha 31 de octubre de 2020 conformada por dos (2) folios.

4.1.5. Evidencia del estado de denuncia formulada bajo el radicado No. NUC 110016000050202022722, conformada por dos (2) folios.

4.1.6. Copia Cédula de Ciudadanía de la señora Astrid Natalia Duque Gómez No. 55.232.490.

4.1.7. Evidencia de correo electrónico caso Susuka NUC 110016000050202022722, contentivo de cinco (5) folios.

QUINTO: Que, en virtud del principio de la necesidad de la prueba, "*no existe ninguna libertad para que el funcionario decida con base en pruebas o circunstancias que no obren en el proceso*"³.

A ese respecto, tanto en la jurisprudencia de la Corte Constitucional como en la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha destacado de forma reiterada que existen en materia probatoria los siguientes derechos: "**a)** el derecho para presentarlas y solicitarlas; **b)** el derecho para controvertir las pruebas que se presenten en su contra; **c)** el derecho a la publicidad de la prueba, pues de esta manera se asegura el derecho de contradicción; **d)** el derecho a la regularidad de la prueba, esto es, observando las reglas del debido proceso, siendo nula de

³Cfr. PARRA QUIJANO, Jairo. Manual de Derecho Probatorio. Ed. Librería del Profesional. Bogotá D.C. 2002 pp. 63-64.

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

*pleno derecho la obtenida con violación de éste; e) el derecho a que de oficio se practiquen las pruebas que resulten necesarias para asegurar el principio de realización y efectividad de los derechos; y f) el derecho a que se evalúen por el juzgador las pruebas incorporadas al proceso"*⁴⁻⁵.

En ese sentido, se entiende que deben decretarse las pruebas que se hayan solicitado cumpliendo los requisitos fijados por la legislación procesal para cada medio probatorio y que, adicionalmente, cumplan con las siguientes características:

5.1 Conducencia: "(...) es una **comparación entre el medio probatorio y la ley**, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio".⁶⁻⁷

5.2 Pertinencia: "(...) es la **adecuación entre los hechos** que se pretenden llevar al proceso **y los hechos que son tema de la prueba en éste**. En otras palabras, es la relación de facto entre los hechos que se pretenden demostrar y el tema del proceso".⁸⁻⁹

5.3 Utilidad: "(...) en términos generales, se puede decir que la prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que éste sólo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le sean absolutamente necesarias para pronunciar el fallo y que no puede darse el lujo de recaudar pruebas que sobren, superfluas, redundantes o corroborantes, cuando esto no sea absolutamente necesario".¹⁰⁻¹¹

5.4 Valoración: cumpliendo los anteriores requisitos, las pruebas que sean decretadas y practicadas dentro del proceso serán valoradas por el juzgador bajo el sistema de la sana crítica o persuasión racional el cual, "en el cual el juzgador

⁴ Corte Constitucional Sentencias C-203 de 2011, C-034 de 2014

⁵ Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil siete (2007) Radicación número: 25000-23-26-000-1995-01143-01(14850)

⁶Cfr. PARRA QUIJANO, Jairo. Op. Cit. Pg. 145

⁷El Consejo de Estado definió la conducencia como "(...) la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar." Cfr. Radicado No. 110010325000200900124 00

⁸Cfr. PARRA QUIJANO, Jairo. Op. Cit. Pg.145

⁹El Consejo de Estado indicó que la pertinencia se refiere a "(...) que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar. El Consejo de Estado indicó que la pertinencia se refiere a "(...) que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sala de decisión. M.P Bertha Lucía Ramírez de Páez. Expediente No. 11001032500020090012400.

¹⁰Cfr. PARRA QUIJANO, Jairo. Op. Cit. Pg. 148

¹¹El Consejo de Estado ha señalado que para el análisis de utilidad de una prueba "(...) se debe revisar que no sea manifiestamente superflua; es decir, que no tenga razón de ser porque ya están probados los hechos o porque el hecho está exento de prueba".Cfr. Sentencia del diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Radicación número: 25000-23-27-000-2011-00054-02 (21195). C.P. Julio Roberto Pisa Rodríguez.

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

*debe establecer por sí mismo **el valor de las pruebas con base en las reglas de la lógica, la ciencia y la experiencia.***¹²

Al respecto, las conclusiones a las que se llegue dentro de la decisión deberán satisfacer las siguientes condiciones:

- **Respeto por las reglas de la experiencia:** estas reglas son "(...) una forma de conocimiento que se origina por la recepción inmediata de una impresión percibida por los sentidos, lo cual supone que lo experimentado no sea un fenómeno transitorio, sino que **amplía y enriquece el pensamiento de manera estable, permitiendo elaborar enunciados que impliquen generalizaciones para fijar ciertas reglas con pretensión de universalidad**, expresadas con la fórmula "siempre o casi siempre que se da A, entonces sucede B".¹³

- **Respeto por las reglas de la lógica:** al respecto, nuestra Corte Constitucional ha señalado que "[d]entro de las distintas cualidades deseables de los sistemas jurídicos en los Estados democráticos está su predecibilidad y coherencia de las decisiones [...]. Esto se logra a partir de dos vías principales: (i) [...] y (ii) **la exigencia que las decisiones judiciales cumplan con las condiciones propias de todo discurso racional**, esto es, que **(a)incorporen todas las premisas obligatorias para la adopción de la decisión, esto es, las diversas fuentes formales de derecho**, otorgándose prevalencia a aquellas de superior jerarquía, como la Constitución; **(b)cumplan con reglas mínimas de argumentación, que eviten las falacias y las contradicciones**; [...]."¹⁴ (negrilla fuera de texto)

De esa forma, la argumentación que se presente debe satisfacer las reglas de la lógica, debe ser racional y, en esa medida, debe evitar caer en falacias.

SEXTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección procede a pronunciarse respecto de las pruebas solicitadas por el Investigado en su escrito de descargos al tenor de su conducencia, pertinencia y utilidad, en los siguientes términos:

6.1. Admitir como pruebas:

6.1.1. Cédula de ciudadanía de la señora; Claudia Elena Arango López No. 43.558.191

6.1.2. Documento denominado "CONTRATO DE COMPRAVENTA" conformado por veintiocho (28) folios.

6.1.3. Copia denuncia de fecha 31 de octubre de 2020 conformada por dos (2) folios.

6.1.4. Evidencia del estado de denuncia formulada bajo el radicado No. NUC 110016000050202022722, conformada por dos (2) folios.

6.1.5 Copia Cédula de Ciudadanía de la señora Astrid Natalia Duque Gómez No. 55.232.490.

¹² "Este sistema requiere igualmente una motivación, consistente en la expresión de las razones que el juzgador ha tenido para determinar el valor de las pruebas, con fundamento en las citadas reglas." Al respecto, "decidir con arreglo a la sana crítica, no es libre de razonar a voluntad, discrecionalmente, arbitrariamente. Esta manera de actuar no sería sana crítica, sino libre convicción". H. Corte Constitucional Sentencia C-202 de 2005. Sentencia C-622 de 1998

¹³Cfr. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Sentencia SP7326-2016. Radicación 45585 del 1 de junio de 2016.

¹⁴Cfr. H. Corte Constitucional. Sentencias C-539 de 2011; C-634 de 2011; C-898 de 2011.

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

6.1.6. Evidencia de correo electrónico caso Suzuka NUC 110016000050202022722 contentivo de cinco (5) folios.

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta que el objeto de la presente investigación está relacionado con verificar el cumplimiento de las normas que regulan el servicio prestado por los Centros de Enseñanza Automovilística, esta Dirección procederá a ordenar, con fundamento en los artículos 169¹⁵ y 170¹⁶ del C.G.P la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y útiles en los siguientes términos:

7. 1. oficios

7.1.1. Al Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad para CEAS y CIAS.

Para que se sirva de allegar la siguiente información:

✓ informe en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles**, si el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA** identificado con matrícula mercantil No. **02214596**, ha solicitado desde el año 2023 la vinculación del Instructor **Jairo Andrés Arbeláez Arias, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9.731.075**, en caso de ser afirmativa la respuesta se sirva de adjuntar los soportes que evidencien la solicitud de vinculación.

7.1.2. ORDENAR A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE que por medio de su conducto le sea petitionado al Registro Único Nacional de Tránsito, que en el término de **CINCO (5) DIAS** hábiles a partir de la notificación de la presente resolución se sirva de allegar la siguiente información:

✓ Informe en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles**, si desde el año 2023 a la fecha, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA** identificado con matrícula mercantil No. **02214596**, ha reportado horas practicas o teóricas de aprendices con el perfil del ciudadano **Jairo Andrés Arbeláez Arias, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9.731.075**, en caso de ser afirmativa la respuesta se sirva de adjuntar consolidado con fecha y número de cédula de los aprendices que registren clases con el Instructor.

OCTAVO: Para efectos de la presente investigación administrativa se precisa que se dará cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 50 de la ley 336 de 1996, en el artículo 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

¹⁵ ARTÍCULO 169. PRUEBA DE OFICIO Y A PETICIÓN DE PARTE. Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes.

¹⁶ ARTÍCULO 170. DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBA DE OFICIO. El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia. Las pruebas decretadas de oficio estarán sujetas a la contradicción de las partes.

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Administrativo desde la apertura de la investigación hasta la firmeza de la decisión, no siendo procedente impulsar la presente actuación mediante derechos de petición, por lo tanto el investigado como la administración deben ceñirse a los términos y oportunidades procesales que allí se establecen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los asuntos que se tratan en esta Dirección corresponden a aquellos regulados por norma legal especial, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y no están sometidos a los términos allí señalados.

En mérito de lo anterior, el Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado con Resolución **No.13076** del **05** de **diciembre** de **2024**, frente a los señores **ENRIQUE DAVID SANTACRUZ FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.19.175.198**, **JOSE EDGAR RUIZ SILVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.110.911**, **PEDRO IGNACIO CORDOBA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.061.766**, **DUGOTEX S A**, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**, **ANGELO DARIO AVILA ALZATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.80.216.068**, **PABLO EMILIO CAMACHO ZEA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.319.525**, **ALBERTO CARDENAS GALINDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.321.719**, **ALEXIS ALBERTO LOZADA ZAPATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.71.768.472**, **LUZ ANGELA VILLEGAS CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 65.718.978**, **JESUS EYBAR VELASCO ADRADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.062.297.097**, **PAULINA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.422.383**, **GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER SAS**, registrada bajo el NIT **No.900.431.208-9**, **MARTHA LILIANA CAMACHO ZEA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.568.664**, **DARIO RENE MONTES LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.8.747.761**, **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MONCADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.41.949.862**, **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 55.173.868**, **LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.769.130**, **ANGELA MARCELA MARIN SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.738.934**, **ERIC SANTIAGO GUTIERREZ CARDENAS** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.022.421.522**, **MARIA GLORIA BURBANO DE ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.30.705.949**, **LINO CACERES CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.4.208.214**, **SANTIAGO VILLARREAL LLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.020.796.965**, **ESTHER CARRILLO LIZCANO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.574.399**, **PAOLA ANDREA FAJARDO MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.070.588.348**, **JAIR ANDRES VILORIA BRU**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.023.912.788**, **FERNANDO SANCHEZ RENZA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.315.419**, **DANIEL FERNANDO RAMIREZ ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.030.594.927**, **MARIA FERNANDA SANCHEZ RUBIANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.010.237.274**, **JESSICA NATALY ORTIZ ESCOBAR**, identificada con

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Cédula de Ciudadanía **No.1.022.403.939**, **DANIEL FRANCISCO TORRES MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.919.374**, **DAVID FELIPE ROMAN CUBIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.488.914**, **DIEGO FERNANDO ZEA RINCON** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.205.080**, **SHARON TATIANA MANJARRES AVENDAÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.007.722.218**, **FRANKY ESTEBAN CARDONA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.233.502.175**, **JHON JAIRO VILLALBA SOACHA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.015.416.373**, como propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA** identificado con matrícula mercantil **No.02214596**, por un término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR y dar el valor probatorio que les corresponda a las pruebas documentales aportadas por la sociedad, **DUGOTEX S A**, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**, como propietaria del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA**, identificado con matrícula mercantil **No.02214596**, en su escrito de descargos, enunciadas así:

- 2.1.** Documento denominado "*CONTRATO DE COMPRAVENTA*" conformado por veintiocho (28) folios
- 2.2.** Copia denuncia de fecha 31 de octubre de 2020 conformada por dos (2) folios.
- 2.3.** Evidencia del estado de denuncia formulada bajo el radicado No. NUC 110016000050202022722, conformada por dos (2) folios.
- 2.4** Copia Cédula de Ciudadanía de la señora Astrid Natalia Duque Gómez No. 55.232.490.
- 2.5.** Evidencia de correo electrónico caso Suzuka NUC 110016000050202022722 contentiva de cinco (5) folios.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR con fundamento en los artículos 169 y 170 del C.G.P., las pruebas que a continuación se refieren:

3.1. Oficios

3.1.1. Al Consorcio Sistema Integrado de Gestión y Seguridad para CEAS y CIAS.

Para que se sirva de allegar la siguiente información:

- ✓ Informe en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles**, si el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA** identificado con matrícula mercantil **No.02214596**, ha solicitado desde el año 2023 la vinculación del Instructor **Jairo Andrés Arbeláez Arias**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.9.731.075**, en caso de ser afirmativa la respuesta se sirva de adjuntar los soportes que evidencien la solicitud de vinculación.

3.1.2. A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE que por medio de su conducto le sea peticionado al Registro Único Nacional de

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Tránsito, que en el término de **CINCO (5) DIAS** hábiles a partir de la notificación de la presente resolución se sirva de allegar la siguiente información:

- ✓ Informe en un término no mayor a **cinco (5) días hábiles**, si desde el año 2023 a la fecha, el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA** identificado con matrícula mercantil **No.02214596**, ha reportado horas practicas o teóricas de aprendices con el perfil del ciudadano **Jairo Andrés Arbeláez Arias, identificado con Cédula de Ciudadanía No.9.731.075**, en caso de ser afirmativa la respuesta se sirva de adjuntar consolidado con fecha y número de cédula de los aprendices que registren clases con el Instructor.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, a los señores **ENRIQUE DAVID SANTACRUZ FAJARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.19.175.198**, **DIEGO FERNANDO ZEA RINCON** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.205.080**, a la sociedad, **DUGOTEX S A**, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**, **ANGELO DARIO AVILA ALZATE**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.80.216.068**, **PABLO EMILIO CAMACHO ZEA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.319.525**, **ALEXIS ALBERTO LOZADA ZAPATA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.71.768.472**, a la sociedad, **GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER SAS**, registrada bajo el NIT **No.900.431.208-9**, **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MONCADA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.41.949.862**, **LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.769.130**, **FERNANDO SANCHEZ RENZA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.315.419**, **ESTHER CARRILLO LIZCANO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.574.399**.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, MEDIANTE AVISO WEB, a los señores, **JOSE EDGAR RUIZ SILVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.110.911**, **PEDRO IGNACIO CORDOBA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.061.766**, **ALBERTO CARDENAS GALINDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.321.719**, **LUZ ANGELA VILLEGAS CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 65.718.978**, **JESUS EYBAR VELASCO ADRADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.062.297.097**, **PAULINA QUINTERO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.422.383**, **MARTHA LILIANA CAMACHO ZEA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.568.664**, **DARIO RENE MONTES LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.8.747.761**, **SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.55.173.868**, **ANGELA MARCELA MARIN SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.738.934**, **ERIC SANTIAGO GUTIERREZ CARDENAS** identificado Cédula de Ciudadanía **No.1.022.421.522**, **MARIA GLORIA BURBANO DE ORTIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.30.705.949**, **LINO CACERES CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.4.208.214**, **SANTIAGO VILLARREAL LLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.020.796.965**, **PAOLA ANDREA FAJARDO MARTINEZ** identificada con

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Cédula de Ciudadanía **No. 1.070.588.348, JAIR ANDRES VILORIA BRU**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.023.912.788, DANIEL FERNANDO RAMIREZ ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.030.594.927, MARIA FERNANDA SANCHEZ RUBIANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.010.237.274, JESSICA NATALY ORTIZ ESCOBAR**, identificada Cédula de Ciudadanía **No.1.022.403.939, DANIEL FRANCISCO TORRES MORALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.919.374, DAVID FELIPE ROMAN CUBIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.488.914, SHARON TATIANA MANJARRES AVENDAÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.007.722.218, FRANKY ESTEBAN CARDONA RAMIREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.233.502.175, JHON JAIRO VILLALBA SOACHA** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.015.416.373.**

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR que se tenga como prueba los documentos que integran el expediente, lo anterior de conformidad con la parte motiva del Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de las mismas a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre en el expediente.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La Investigada tendrá derecho a examinar los expedientes en el estado en que se encuentren, salvo los documentos o cuadernos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co módulo de PQRS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por DIMAS RAFAEL
GUTIERREZ GONZALEZ

Dimas Rafael Gutiérrez González

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre.

COMUNICAR:

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA identificado con matrícula mercantil **No.02214596**

Representante legal o quien haga sus veces

Propietario

Dirección: Cr 69 B N. 25- 41 Sur¹⁷

Bogotá, D.C.

ENRIQUE DAVID SANTACRUZ FAJARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.19.175.198**,

Propietario

Correo: enrique_santacruz02@hotmail.com¹⁸

Dirección: CR 78 F NO. 0 33 BL 2 IN 7 AP 101¹⁹

¹⁷ Autorizado mediante Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por RUES.

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Ibidem

RESOLUCIÓN No 1075 DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Bogotá, D.C.

DUGOTEX S A, registrada bajo el NIT **No. 800.106.884-2**

Propietario

Correo: revisoria.fiscal@cidugotex.com; javer.zuluaga@cidugotex.com,

Dirección: CR 89A 64C 17²⁰

Bogotá, D.C

ANGELO DARIO AVILA ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.80.216.068**

Propietario

Dirección: Dirección: Calle 25 sur N°69 - 21

Bogotá, D.C

Correo electrónico: angelo80216@hotmail.com²¹

PABLO EMILIO CAMACHO ZEA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.319.525**

Propietario

Dirección: CR 69 B N. 25- 41 SUR²²

Correo electrónico: autogir@hotmail.com²³

Bogotá, D.C

ALEXIS ALBERTO LOZADA ZAPATA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.71.768.472**

Propietario

Dirección: CL 74 SUR NO. 79 D 10²⁴

Correo electrónico: alelz@hotmail.com²⁵

Bogotá, D.C

GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER SAS, registrada bajo el NIT **No.900.431.208-9**

Propietario

Correo electrónico: opr60@hotmail.com ²⁶

Dirección: CALLE 2 A # 72 B 36²⁷

Bogotá, D.C

DARIO RENE MONTES LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.8.747.761**

Propietario

Dirección: CR 69 B N. 25- 41 SUR²⁸

Bogotá, D.C

LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.769.130.**

Propietario

Dirección: CR 69 B N. 25- 41 SUR

Correo electrónico: suzukacea@gmail.com²⁹

Bogotá, D.C

ESTHER CARRILLO LIZCANO, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.574.399**

Propietario

Correo electrónico: carrillolizcanoesther@gmail.com ³⁰

Dirección: CR 9 5 23 BRR L A C E I B A³¹

Flandes, Tolima

FERNANDO SANCHEZ RENZA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.315.419.**

Propietario

Correo: fesare100@gmail.com³²

Dirección: CALLE 29 NO 8 – 27 Barrio Santander ³³

Girardot, Cundinamarca.

DIEGO FERNANDO ZEA RINCON, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.205.080.**

Propietario

²⁰ Autorizado según escrito de descargos Radicado No. 20245341921592 del 20 de diciembre de 2024

²¹ Autorizado VIGIA

²² Ibidem

²³ Autorizado VIGIA

²⁴ Ibidem

²⁵ Autorizado VIGIA

²⁶ Autorizado VIGIA

²⁷ Ibidem

²⁸ Ibidem

²⁹ Autorizado VIGIA

³⁰ Autorizado Según certificado de existencia y representación legal expedido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES)

³¹ Autorizado VIGIA

³² Autorizado Según certificado de existencia y representación legal expedido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES)

³³ Ibidem

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Correo: diegozea1984@gmail.com³⁴
Dirección: MZ 4 CA 3 BRR RAMÓN³⁵
Girardot, Cundinamarca

ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MONCADA, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.41.949.862**
Propietario
Correo: certificarconductores@gmail.com³⁶
Dirección: CALLE 128 B # 80 10³⁷
Bogotá, D.C.

COMUNICAR, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO WEB:

PEDRO IGNACIO CORDOBA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.061.766**
Propietario

JOSE EDGAR RUIZ SILVA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.110.911**
Propietario

ALBERTO CARDENAS GALINDO, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.11.321.719**
Propietario

LUZ ANGELA VILLEGAS CRUZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.65.718.978**
Propietario

JESUS EYBAR VELASCO ADRADA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.062.297.097**
Propietario

PAULINA QUINTERO RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.422.383**
Propietario

MARTHA LILIANA CAMACHO ZEA, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.39.568.664**
Propietario

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 55.173.868**
Propietario

ANGELA MARCELA MARIN SANCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.52.738.934**
Propietario

ERIC SANTIAGO GUTIERREZ CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.022.421.522**
Propietario

MARIA GLORIA BURBANO DE ORTIZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.30.705.949**
Propietario

LINO CACERES CACERES, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.4.208.214**
Propietario

SANTIAGO VILLARREAL LLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.020.796.965**
Propietario

PAOLA ANDREA FAJARDO MARTINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.070.588.348**
Propietario

JAIR ANDRES VILORIA BRU, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.023.912.788**
Propietario

DANIEL FERNANDO RAMIREZ ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.030.594.927**
Propietario

MARIA FERNANDA SANCHEZ RUBIANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.010.237.274**
Propietario

JESSICA NATALY ORTIZ ESCOBAR, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.022.403.939**
Propietario

DANIEL FRANCISCO TORRES MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.79.919.374**
Propietario

DAVID FELIPE ROMAN CUBIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.032.488.914**
Propietario

SHARON TATIANA MANJARRES AVENDAÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.007.722.218**

³⁴ Ibidem
³⁵ Ibidem
³⁶ Ibidem
³⁷ Ibidem

RESOLUCIÓN No 1075

DE 06-02-2026

"Por la cual se ordena la apertura del periodo probatorio y se decretan unas pruebas de oficio"

Propietario

FRANKY ESTEBAN CARDONA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.233.502.175**
Propietario

JHON JAIRO VILLALBA SOACHA, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.015.416.373**
Propietario

Proyectó: Angela Gil Moreno – Profesional A.S

Revisor: David Santiago Bernal-Coordinador Grupo de Autoridades, Organismos Apoyo al Tránsito DITTT
Hanner Leandro Mongui Urrea – Abogado Contratista DITTT

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre: CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO
SUZUKA
Matrícula No. 02214596
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Activos Vinculados: \$ 5.000.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cr 69 B N. 25 - 41 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: suzukacea@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202332259
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

EMBARGO

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la
Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 11
de Octubre de 2023 con el No. 00211342 del libro VIII, se decretó el
embargo de los derechos de propiedad que posee Jair Andres Viloria
Blu CC. 1023912788 en el establecimiento de comercio de la
referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

PROPIETARIO(S)

Tipo de propiedad: Copropiedad

Nombre: Enrique David Santacruz Fajardo
C.C.: 19.175.198
Nit: 19.175.198-1, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02510220
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021

Nombre: Jose Edgar Ruiz Silva
C.C.: 79.110.911

Nombre: Pedro Ignacio Cordoba Ramirez
C.C.: 79.061.766
Nit: 79.061.766-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota

Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01222581
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2002
Último año renovado: 2015
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2015

Nombre: DUGOTEX S A
Nit: 800.106.884-2
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01657572
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 06 de diciembre de 2006, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Nombre: Angelo Dario Avila Alzate
C.C.: 80.216.068
Nit: 80.216.068-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01454078
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 24 de abril de 2024

Nombre: Pablo Emilio Camacho Zea
C.C.: 11.319.525
Nit: 11.319.525-6
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02839296
Fecha de matrícula: 11 de julio de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Participación: 1.0%

Nombre: Alberto Cardenas Galindo
C.C.: 11.321.719

Nombre: Alexis Alberto Lozada Zapata
C.C.: 71.768.472
Nit: 71.768.472-8
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 01678244
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2007
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

Nombre: Luz Angela Villegas Cruz
C.C.: 65.718.978

Nombre: Jesus Eybar Velasco Adrada
C.C.: 1.062.297.097

Nombre: Paulina Quintero Rodriguez
C.C.: 1.032.422.383

Nit: 1.032.422.383-4, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02089342
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2011
Último año renovado: 2016
Fecha de renovación: 5 de abril de 2016

Nombre: GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER SAS
Nit: 900.431.208-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02091282
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Nombre: Martha Liliana Camacho Zea
C.C.: 39.568.664
Participación: 1.0%

Nombre: Dario Rene Montes Lopez
C.C.: 8.747.761
Nit: 8.747.761-2
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02893743
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 18 de diciembre de 2019

Nombre: Angelica Maria Rodriguez Moncada
C.C.: 41.949.862
Nit: 41.949.862-5, Regimen Simplificado
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02637249
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 22 de agosto de 2025

Nombre: Sandra Yamile Herrera Quiceno
C.C.: 55.173.868

Nombre: Lishet Johana Rubiano Garcia
C.C.: 52.769.130
Nit: 52.769.130-1
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 02892438
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Participación: 21.0%

Nombre: Angela Marcela Marin Sanchez
C.C.: 52.738.934
Nit: 52.738.934-1
Domicilio: Bogotá D.C.
Matrícula No.: 03551323
Fecha de matrícula: 6 de julio de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 5 de agosto de 2025

Participación: 1.0%

Nombre: Eric Santiago Gutierrez Cardenas
C.C.: 1.022.421.522
Participación: 1.0%

Nombre: Maria Gloria Burbano De Ortiz
C.C.: 30.705.949

Nombre: Lino Caceres Caceres
C.C.: 4.208.214

Nombre: Santiago Villarreal Llano
C.C.: 1.020.796.965
Participación: 1.0%

Nombre: Sther Carrillo Lizcano
C.C.: 39.574.399

Nombre: Paola Andrea Fajardo Martinez
C.C.: 1.070.588.348

Nombre: Jair Andres Viloria Blu
C.C.: 1.023.912.788

Nombre: Fernando Sanchez Renza
C.C.: 11.315.419

Nombre: Daniel Fernando Ramirez Arias
C.C.: 1.030.594.927
Participación: 1.0%

Nombre: Maria Fernanda Sanchez Rubiano
C.C.: 1.010.237.274
Participación: 1.0%

Nombre: Jessica Nataly Ortiz Escobar
C.C.: 1.022.403.939
Participación: 1.0%

Nombre: Daniel Franco Torres Morales
C.C.: 79.919.374
Participación: 1.0%

Nombre: David Felipe Roman Cubides
C.C.: 1.032.488.914
Participación: 1.0%

Nombre: Diego Fernando Zea Rincon
C.C.: 11.205.080
Participación: 1.0%

Nombre: Sharon Tatiana Manjarres Avendaño
C.C.: 1.007.722.218
Participación: 1.0%

Nombre: Franky Esteban Cardona Ramirez
C.C.: 1.233.502.175
Participación: 1.0%

Nombre: Jhon Jairo Villalba Socha
C.C.: 1.015.416.373
Participación: 1.0%

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por documento privado no. Sin num del 04 de abril de 2018, inscrita el 23 de mayo de 2018, bajo el no. 00282270 del libro vi, se celebró contrato de preposición entre Ruiz Silva Jose, Velasco Adrada Jesus Eybar, Montes Lopez Dario Rene, Rodriguez Angelica Maria, Rubiano Garcia Lishet, Burbano de Ortiz Maria Gloria, Caceres Caceres Lino y Rubiano Garcia Lishet Johana, nombrando a este último como factor y se le otorgaron las siguientes facultades: 1. El factor representará legalmente a los preponentes únicamente en todos los actos de comercio que se deriven en el desarrollo del objeto social del establecimiento de comercio tales como compra, vender, prestar, fiar bajo su responsabilidad, contratar personal, contratar asesoramiento externo y todos los demás actos de comercio lícito que se regulen por el código de comercio, normas y costumbres comerciales lícitas, facultades que el factor acepta desde la fecha de firma del presente nombramiento. 2. El factor velará por el cumplimiento de todas las normas impositivas colombianas, siendo de su absoluta responsabilidad cualquier evasión y/o ilícito que se detectare, igual responsabilidad tendrá el factor por el cumplimiento de las normas laborales y de carácter municipal que se debieran cumplir en el desarrollo del objeto social del establecimiento de comercio. Limitaciones del factor. Los preponentes faculta al factor a efectuar operaciones comerciales hasta por un monto equivalente a la suma de veinte millones de pesos moneda corriente (\$ 20.000.000 m/cte.). Cualquier transacción que supere este tope será aprobada por los preponentes.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ENRIQUE DAVID SANTACRUZ FAJARDO
C.C. : 19.175.198
N.I.T. : 19175198 1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02510220 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 78 F NO. 0 33 BL 2 IN 7 AP 101
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ENRIQUE_SANTACRUZ02@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 78 F NO. 0 33 BL 2 IN 7 AP 101
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: ENRIQUE_SANTACRUZ02@HOTMAIL.COM

**** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL ****
**** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2022 ****

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 8299 OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO SCHOOL
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 33A SUR 78-10 PISOS 2 Y 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02510221 DE 17 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B N. 25 - 41 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02214596 DE 16 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. DFRI-163-5685 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023 CON EL NO. 00211342 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE JAIR ANDRES VILORIA BLU CC. 1023912788 EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 04 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2018 , BAJO EL NO. 00282270 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE RUIZ SILVA JOSE, VELASCO ADRADA JESUS EYBAR, MONTES LOPEZ DARIO RENE, RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, RUBIANO GARCIA LISHET, BURBANO DE ORTIZ MARIA GLORIA, CACERES CACERES LINO Y RUBIANO GARCIA LISHET JOHANA, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LOS PREPONENTES ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. LIMITACIONES DEL FACTOR. LOS PREPONENTES FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE.). CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR LOS PREPONENTES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8559

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DUGOTEX S A
Nit: 800106884 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01657572
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 89A 64C 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: revisoria.fiscal@cidugotex.com
Teléfono comercial 1: 6012916777
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 89A 64C 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: revisoria.fiscal@cidugotex.com
Teléfono para notificación 1: 6012916777
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002178 del 31 de agosto de 1990 de Notaría 2 de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 1999, con el No. 00088211 del Libro VI, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DUGOTEX LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4737 del 27 de octubre de 1993 de la Notaría 2 de Cúcuta, inscrita el 07 de mayo de 1999 bajo el número 88220 del libro VI, la sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: DUGOTEX S.A.

Por Escritura Pública No. 3627 del 27 de octubre de 2006 de la

Notaría 3 de Cúcuta, inscrita el 06 de diciembre de 2006 bajo el número 1094479 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Cúcuta, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 2550 del 27 de septiembre de 2006 de la Notaría 5 de Cúcuta, inscrita el 06 de diciembre de 2006 bajo el número 1094519 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a las sociedades INCOLMEDIAS S. A. y LINEA SENSACION S.A., que se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0004737 del 27 de octubre de 1993 de Notaría 2 de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 1999, con el No. 00088220 del Libro VI, la sociedad cambió su denominación o razón social de DUGOTEX LTDA a DUGOTEX S A.

Por Escritura Pública No. 0004264 del 16 de diciembre de 1997 de Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 1999, con el No. 00088221 del Libro VI, la sociedad cambió su denominación o razón social de DUGOTEX S A a C I DUGOTEX S A.

Por Escritura Pública No. 5065 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 05 de octubre de 2009, inscrita el 08 de octubre de 2009 bajo el número 01332985 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad EMCOLTEX S A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1602 de la Notaría Primera de Bogotá d.C., del 29 de abril de 2010, inscrita el 11 de mayo de 2010 bajo el número 01382508 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedades DIANE & GEORDI COLOMBIA S A y DUSATEX SA las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6056 del 23 de noviembre de 2012 de Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012, con el No. 01685610 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C I DUGOTEX S A a DUGOTEX S A.

Por Escritura Pública No. 6227 de la Notaría Primera de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2014, inscrita el 16 de diciembre de 2014 bajo el número 01894234 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión las sociedades EKOMODAS SAS, ESPUMAS Y LATEX SAS y ELASTICOL SAS (absorbidas) las cuales se disuelven sin liquidarse.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 400-013203 del 3 de octubre de 2015, inscrito el 6 de noviembre de 2015 bajo el No. 00002633 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó el

inicio del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006 mediante Aviso No. 415-000105 del 14 de octubre de 2015, inscrito el 6 de noviembre de 2015 bajo el No. 00002633 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, se ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización.

Mediante Auto No. 400-001289 del 30 de noviembre de 2020, la Superintendencia De Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 con el No. 00005058 del libro XIX.

Mediante Acta No. 400-002823 del 4 de noviembre de 2025, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 20 de Noviembre de 2025 con el No. 00009411 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006, resuelve confirmar el acuerdo de reorganización suscrito entre la sociedad de la referencia concursada y sus acreedores.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de octubre de 2056.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal las siguientes actividades: A) La fabricación de confecciones y la elaboración de materias primas para las mismas, destinadas a la exportación, venta y distribución en el país; B) La importación, compra y venta de los siguientes productos: confecciones, materia primas y todos los accesorios relacionados con la confeccionad. C) La importación de toda clase de vehículos, sus repuestos, partes y accesorios. D). La importación, exportación, compra y venta de maquinaria para la confección, de partes y piezas para la misma maquinaria. E). Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico NCP, en establecimientos especializados. F). Hacer parte de sociedades comerciales de cualquier tipo, con objeto social igual, similar o diferente. En desarrollo de su objeto social principal, la compañía podrá avalar obligaciones de terceros y realizar todos los actos, operaciones y contratos con ese objeto, obtener dinero en mutuo de sus accionistas o de terceros; la sociedad podrá comprar en general toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles; dar y recibir en prenda los unos y en hipoteca los otros, tomarlos y darlos en arrendamiento, comodato, concesión o usufructo; intervenir como acreedora o deudora de toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso; celebrar el contrato de cambio en todas las manifestaciones como girar, aceptar, adquirir, cobrar, descontar, endosar, protestar, anular, cancelar y negociar toda clase de títulos valores y efectos de comercio; tomar a su cargo obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades; sustituir o hacer sustituir por un tercero en la totalidad o n parte de sus derechos y obligaciones derivadas de cualquier contrato; abrir cuentas bancarias y/o de ahorros a nombre de la sociedad; celebrar así mismo con las compañías aseguradores cualesquiera operaciones

relacionadas con la protección de sus bienes, sus negocios y el personal a su servicio; formar parte como fundadora o cualquier otro título de otras sociedades que se dediquen a los mismos negocios o actividades auxiliares o complementarias y en general realizar todas la operaciones civiles, comerciales, bancarias y financieras, necesarias para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$8.610.230.000,00
No. de acciones : 8.610.230,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$8.610.230.000,00
No. de acciones : 8.610.230,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$8.610.230.000,00
No. de acciones : 8.610.230,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente de la compañía, con su respectivo suplente que se denominará vicepresidente de la compañía, además tendrá un gerente con su respectivo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente de la compañía ejercerá las siguientes funciones: A) Ejercerá la representación legal de la compañía judicial o extrajudicialmente para todos los efectos legales, pudiendo representar la sociedad ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden judicial, administrativo o legislativo; B) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; C) constituir los apoderados que juzgue necesarios para defender los intereses de la sociedad; D) presentar conjuntamente si fuere el caso con la Junta Directiva y el gerente, los documentos de que trata el artículo 44 literal b) de estos estatutos a la Asamblea General, E) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias. F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la Junta Directiva y la cláusula de arbitramento que se pacta en estos estatutos; G) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo, de las actividades sociales; H) Enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, comparecer en los juicios en que se discute la propiedad de ellos, transigir o comprometer toda clase de recursos, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en

bancos, sucursales o agencias bancarias, corporaciones de ahorro y crédito, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar letras, pagares, giros bancarios, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, etc. El presidente de la compañía ejercerá sus funciones sin ninguna clase de limitaciones, bien sea por la naturaleza del acto, operación, contrato, como por la cuantía de ellos; I) Crear los empleos que juzgue necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, señalarles sus funciones y sus remuneraciones y nombrar las personas que deben desempeñarlos. J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. K) Controlar la contabilidad, libros, ingresos y egresos, caja y cuentas de la compañía, en coordinación con el gerente, el contador y el revisor fiscal de la sociedad; L) Las demás funciones que les señalen estos estatutos, la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva. El gerente ejercerá las siguientes funciones: A) Ejercerá la representación legal de la compañía judicial o extrajudicialmente para todos los efectos legales, pudiendo representar a la sociedad ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden judicial, administrativo o legislativo; B) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; C) Constituir los apoderados que juzgue necesarios para defender los intereses de la sociedad; D) Presentar conjuntamente si fuere el caso con la Junta Directiva y el presidente de la compañía, los documentos de que trata el artículo 44 literal b) de estos estatutos a la Asamblea General, E) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; F) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la Junta Directiva y la cláusula de arbitramento que se pacta en estos estatutos; G) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales; H) Parágrafo. El gerente ejercerá sus funciones con limitación en relación con la cuantía hasta por la suma de setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de realizar la operación, acto o contrato. Para realizar cualquier acto, operación o contrato que supere esta cuantía, necesitara la aprobación previa de la Junta Directiva. Queda terminantemente prohibido al gerente y a su suplente, servir de fiadores o avalistas de terceras personas o comprometer el nombre de la sociedad en beneficio de sus propios intereses o de personas extrañas a la sociedad, salvo que en ellas se reporte algún beneficio para la compañía y siempre y cuando tal decisión sea aprobada por la Asamblea General de Accionistas por un número de votos que represente por lo menos el ochenta (80%) por ciento del capital suscrito de la sociedad. La asamblea aprueba por unanimidad con una votación del 100% de sus accionistas, el artículo 60 del capítulo VIII. I) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía; J) Controlar la contabilidad, libros, ingresos y egresos, caja y cuentas de la compañía, en coordinación con el presidente de la compañía, el contador y el revisor fiscal de la sociedad; K) Controlar y llevar el libro de actas de Asamblea de Accionistas y de junta, directiva, efectuar y coordinar las citaciones de estos órganos sociales; L) Las demás; funciones que les señalen estos estatutos, la ley, la Asamblea General, la Junta Directiva y el presidente de la compañía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 305 del 5 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016 con el No. 02149039 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Pedro Jose Duque Gomez	C.C. No. 1127046520

Por Acta No. 0000115 del 16 de enero de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007 con el No. 01116056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Astrid Natalia Duque Gomez	C.C. No. 55232490

Por Acta No. 305 del 5 de octubre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2016 con el No. 02149039 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Nicolas Clemente Duque Gomez	C.C. No. 1098800798

Por Acta No. 0000115 del 16 de enero de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007 con el No. 01116056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Claudia Elena Arango Lopez	C.C. No. 43558191

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Nicolas Duque Giraldo	C.C. No. 70690038
Segundo Renglon	Nicolas Clemente Duque Gomez	C.C. No. 1098800798
Tercer Renglon	Mateo Duque Gomez	C.C. No. 1020834131

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luz Elena Gomez Botero	C.C. No. 43401769
Segundo Renglon	Lilly Margery Duque Gomez	C.C. No. 1002016841
Tercer Renglon	Astrid Natalia Duque Gomez	C.C. No. 55232490

Por Acta No. 0000016 del 29 de marzo de 2003, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de

2006 con el No. 01094496 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Nicolas Duque Giraldo	C.C. No. 70690038

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luz Elena Gomez Botero	C.C. No. 43401769

Por Acta No. 047 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2017 con el No. 02222021 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Nicolas Clemente Duque Gomez	C.C. No. 1098800798
Tercer Renglon	Mateo Duque Gomez	C.C. No. 1020834131

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Lilly Margery Duque Gomez	C.C. No. 1002016841
Tercer Renglon	Astrid Natalia Duque Gomez	C.C. No. 55232490

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 047 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2017 con el No. 02222018 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angel Alberto Rodriguez Sanchez	C.C. No. 9147507

Por Acta No. 058 del 6 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2022 con el No. 02855104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Matilde Alarcon Alarcon	C.C. No. 1018411705 T.P. No. 235787-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002178 del 31 de agosto de 1990 de la Notaría 2 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0002878 del 13 de agosto de 1991 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0003768 del 11 de octubre de 1991 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0000675 del 2 de marzo de 1992 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0001890 del 8 de junio de 1992 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0003497 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0002660 del 16 de julio de 1993 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0004737 del 27 de octubre de 1993 de la Notaría 2 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0004264 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0001961 del 29 de julio de 1999 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0002790 del 19 de octubre de 2001 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0003535 del 19 de diciembre de 2002 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0001230 del 15 de junio de 2004 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0002550 del 27 de septiembre de 2006 de la Notaría 5 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0003627 del 27 de octubre de 2006 de la Notaría 3 de Cúcuta (Norte De Santander)
E. P. No. 0000390 del 6 de febrero de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002146 del 24 de mayo de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0004503 del 27 de septiembre de 2007 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.
E. P. No. 5065 del 5 de octubre de 2009 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00088211 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088212 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088213 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088214 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088216 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088217 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088219 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088220 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
00088221 del 7 de mayo de 1999 del Libro VI
01094491 del 6 de diciembre de 2006 del Libro IX
01094493 del 6 de diciembre de 2006 del Libro IX
01094494 del 6 de diciembre de 2006 del Libro IX
01094499 del 6 de diciembre de 2006 del Libro IX
01094519 del 6 de diciembre de 2006 del Libro IX
01094479 del 6 de diciembre de 2006 del Libro IX
01108060 del 8 de febrero de 2007 del Libro IX
01133888 del 28 de mayo de 2007 del Libro IX
01162644 del 4 de octubre de 2007 del Libro IX
01332985 del 8 de octubre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 1602 del 29 de abril de 2010 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01382508 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4297 del 4 de octubre de 2010 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01420045 del 7 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 6056 del 23 de noviembre de 2012 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01685610 del 30 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 6227 del 11 de diciembre de 2014 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01894234 del 16 de diciembre de 2014 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de febrero de 2003 de Representante Legal, inscrito el 16 de mayo de 2007 bajo el número 01131483 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Jose Nicolas Duque Giraldo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

****aclaración a la situación de control****

que mediante documento privado del 30 de noviembre de 2011, inscrito el 21 de diciembre de 2011 bajo no. 01657572 del libro ix, el controlante, comunico que modifica situación de control inscrita con el numero 1131483 del libro ix , en el sentido de indicar que deja de formar parte del grupo empresarial confecciones amapola sas, y joeltex sas. El grupo empresarial queda conformado por las siguientes compañías dugotex s.A. Inversiones support s.A. C.I. Marnitex ltda en liquidación y confecciones mazu ltda.

****aclaración a la situación de control****

que mediante documento privado sin num del representante legal del 20 de febrero de 2013, inscrito el 23 de julio de 2013 bajo no. 01750348 del libro ix, el controlante, comunico que modifica situación de control inscrita con el numero 01537069 del libro ix , en el sentido de indicar que deja de formar parte del grupo empresarial confecciones mazu ltda, .El grupo empresarial queda conformado por las siguientes compañías dugotex s.A. Inversiones support s.A. C.I. Marnitex ltda en liquidación. Hilos de color colombia s.A.S

****aclaración a la situación de control****

que mediante documento privado no. Sin num del 12 de julio de 2017, inscrito el <f_000001700349327> bajo no. <r_000001700349327> del libro ix, el controlante, comunico que modifica situación de control inscrita con el numero 1131483 del libro ix , en el sentido de indicar que deja de formar parte del grupo empresarial ci marnitex ltda. El grupo empresarial queda conformado por las siguientes compañías dugotex s.A. Inversiones support s.A. C.I., hilos de color colombia s.A.S.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 06 de diciembre de 2006, fueron inscritos previamente por otra camara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por

el numeral 1.7.1 de la circular unica de la superintendencia de industria y comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4642
Otras actividades Código CIIU: 1311, 1312

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: DIANE & GEORDI FUSAGASUGA.
Matrícula No.: 01095152
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 7-35
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: DIANE & GEORDI ALAMOS
Matrícula No.: 01564605
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 G No. 92 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LINEA SENSACION
Matrícula No.: 01639876
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 C 88 A 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INCOLMEDIAS
Matrícula No.: 01639882
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 A No. 64D-58
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI HAYUELOS
Matrícula No.: 01796666
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 20 82 52 Lc 187 Centro Comercial Hayuelos
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI PORTAL 80
Matrícula No.: 01802891
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 100 A 80A 20 Lc 1038-1039 Centro Comercial Portal 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01909326
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 148 104 20 L 1-96 Centro Comercial Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI SAN VICTORINO
Matrícula No.: 01909329
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 13 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EMCOLTEX KR 30
Matrícula No.: 01942068
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 11 17 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 01972140
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Nqs Calle 38 Sur Local 1-138 Centro Comercial Centro Mayor
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI KENNEDY
Matrícula No.: 01996972
Fecha de matrícula: 3 de junio de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78B 36-58 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE Y GEORDI TUNAL
Matrícula No.: 02160797
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 24C 48 94 Sur Lc 1-045 Centro
Comercial Ciudad Jardin
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI TINTAL 2
Matrícula No.: 02176738
Fecha de matrícula: 1 de febrero de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 6 37 Lc 268 Centro Comercial
Tintal Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE Y GEORDI SAN RAFAEL
Matrícula No.: 02179292
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 137 47 01 Lc 203 Centro Comercial
Paseo San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE Y GEORDI SOACHA
Matrícula No.: 02188476
Fecha de matrícula: 2 de marzo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 13 6 25 Lc 272 Centro Comercial Del
Parque
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI QUIRIGUA
Matrícula No.: 02191617
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 94 80D 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y
MOTOCICLISMO SUZUKA
Matrícula No.: 02214596
Fecha de matrícula: 16 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 69 B N. 25 - 41 Sur

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 11 de Octubre de 2023 con el No. 00211342 del libro VIII, se decretó el embargo de los derechos de propiedad que posee Jair Andres Viloria Blu CC. 1023912788 en el establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: LAS TIENDAS DEL BLUMER SANTA LIBRADA
Matrícula No.: 02220675
Fecha de matrícula: 4 de junio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 1 No. 75 39 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI SAN MATEO
Matrícula No.: 02225668
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 30 No. 1 Bis 23 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOSA PIAMONTE
Matrícula No.: 02226500
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 78L 68 D 15 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI TITAN
Matrícula No.: 02231823
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 72 No. 80 94 Lc 3 70 Centro Comercial Titan Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOSA CENTRO
Matrícula No.: 02231826
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 80 A No. 65 D 09 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI RESTREPO PLAZA
Matrícula No.: 02276496
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 19 18 25 Sur Lc 1003
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 02276500

Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 5 9 47 51
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: DIANE & GEORDI FONTIBON
Matrícula No.: 02281652
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 19 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI CLL. 19 ED INCA
Matrícula No.: 02302635
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 5 09 Lc 2 Ed Inca
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI CR 7 CON 12
Matrícula No.: 02302644
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 12 B 52 Lc.13 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI GALAN 2
Matrícula No.: 02311989
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra. 56 4B-37
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI VILLAS DE GRANADA
Matrícula No.: 02311999
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 112 A No. 78 F 54
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI SAN CRISTOBAL
Matrícula No.: 02325579
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 162 8 D 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02332136
Fecha de matrícula: 18 de junio de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Palmas 7 15

Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: DIANE & GEORDI AV. CHILE
Matrícula No.: 02368977
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 72 10 34 Cc Av Chile Lc 114 114 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI SUBAZAR
Matrícula No.: 02368981
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 91 141 05 Cc Subazar Lc 1 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA DANUBIO
Matrícula No.: 02381068
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 53 Sur 3 A 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI CAJICA
Matrícula No.: 02389528
Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 5 A 6 57 Lc 7
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: DIANE & GEORDI CHAPINERO CALLE 56
Matrícula No.: 02446913
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 56 78
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI TOBERIN
Matrícula No.: 02485217
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 164 19 B 38
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI UBATE
Matrícula No.: 02496634
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 9 23
Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: DIANE & GEORDI SUBA RINCON
Matrícula No.: 02502507

Fecha de matrícula: 25 de septiembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 93 No. 129 B 09 Centro Comercial San German
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI OUTLET AMERICAS CL 10
Matrícula No.: 02516598
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 10 No. 60 26 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INSUMOS TEXTILES D.G.
Matrícula No.: 02555032
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 3 Sur No. 11 C 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI ASOCIADOS
Matrícula No.: 02584323
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 89 A 64 C 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI OUTLET MAYORISTAS
Matrícula No.: 02886835
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 64 C 88 A - 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA LAS FERIAS
Matrícula No.: 03097322
Fecha de matrícula: 9 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 72 No. 69 B - 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI EVENTOS
Matrícula No.: 03156601
Fecha de matrícula: 23 de agosto de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 89 A No. 64 C - 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI C/MARCA SOACHA MERCURIO 2
Matrícula No.: 03303819
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Cr 7 32 35 Lc 232 Centro Comercial
Mercurio
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA NUESTRO BOGOTA
Matrícula No.: 03354134
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 86 55A 75 Local L 1 247 Centro
Comercial Lo Nuestro Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA PLAZA DE LAS
AMERICAS 3
Matrícula No.: 03367644
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 71 D 26 94 Lc 1211 Centro Comercial
Plaza De Las Americas
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA SANTAFE 2
Matrícula No.: 03433769
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 185 46 20 Lc 1 110 Centro Comercial
Santafe
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA UNICENTRO DE
OCCIDENTE
Matrícula No.: 03444447
Fecha de matrícula: 20 de octubre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 111C 86-05 Local 1-17 Centro
Comercial Unicentro De Occidente
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DUGOTEX SA EN REORGANIZACION - FABRICA
Matrícula No.: 03587035
Fecha de matrícula: 23 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 89 A 64 C 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03724535
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 57C Sur 62 60 Centro Comercial Paseo
Villa Del Rio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA BOSA LIBERTAD 2

Matrícula No.: 03796977
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 88 C 58 27 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DIANE & GEORDI BOGOTA DIVERPLAZA
Matrícula No.: 03945903
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 99 70 A 89 Local 130H Centro Comercial Diverplaza
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 172.345.008.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de noviembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Sistema Nacional de Supervisión
al Transporte.[Regresar](#)Registro de
Vigilados

Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación: PERSONA NATURAL

* País: COLOMBIA

* Tipo documento: NIT

* Nro. documento: 80216068 1

* Razón social: ESCUELA AMERICANA DE AUTOMOVILISMO Y T

E-mail: angelo80216@hotmail.com

* Tipo PUC: COMERCIAL

* Estado: ACTIVA

* Vigilado? ☒ Si ☐ No

* Objeto social o actividad: 8559 educacion no formal

* ¿Autoriza Notificación Electrónica? ☒ Si ☐ No

* Correo Electrónico Principal: angelo80216@hotmail.com

Página web: www.americanadeconduccion.

* Es vigilado por otra entidad? ☐ Si ☒ No

* Clasificación grupo IFC: GRUPO 2

* Correo Electrónico Opcional: ceaescuelaamericana@gmail.c

* Inscrito Registro Nacional de Valores: ☐ Si ☒ No* Direccion: [Calle 25 sur N°69 - 21](#)

Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.

Nota: Los campos con * son requeridos.

[Menú Principal](#)[Cancelar](#)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANGELO DARIO AVILA ALZATE
C.C. : 80.216.068
N.I.T. : 80216068 1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01454078 DEL 22 DE FEBRERO DE 2005

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 25 SUR NO. 69 21
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ANGELO80216@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 25 SUR NO. 69 21
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: ANGELO80216@HOTMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2025 **

LAS PERSONAS NATURALES QUE SE ENCUENTRAN CON PERDIDA DE CALIDAD DE
COMERCIANTE NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA
FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION (ARTICULO 31 LEY 1429
DE 2010, TITULO VIII CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$20,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 5519 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTOS PARA
VISITANTES. 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.. 8530
ESTABLECIMIENTOS QUE COMBINAN DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN. 8560
ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA EDU CARS
DIRECCION COMERCIAL : AK 68 NO. 39 88 SUR P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02360837 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 2020EE27112 DEL 28 DE FEBRERO DE 2020, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO NO. DCO002025 SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LÍMITE DE LA MEDIDA \$20.544.700, LO CUAL FUE INSCRITO ANTE ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 13 DE MARZO DE 2020 CON EL NO. 00183750 DEL LIBRO VIII.

MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 785 DEL 12 DE ABRIL DE 2023, PROFERIDO POR EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA DE RIVERA (HUILA), INSCRITO EL 24 DE ABRIL DE 2023 CON EL NO. 00205903 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LA PARTE CORRESPONDIENTE A DIEGO ARMANDO CUENCA JIMÉNEZ SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO NO. MPO202103328 CONTRA DIEGO ARMANDO CUENCA JIMÉNEZ C.C. 80.797.154. LÍMITE DE LA MEDIDA: \$ 661.936.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL PROPIETARIO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00226282 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU.CARS Y JUAN MANUEL ROMÁN FARFÁN NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE LOS COPROPIETARIOS. EL FACTOR NO PODRÁ, SIN AUTORIZACIÓN DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERÉS EN SUS NOMBRES O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN DE ESTA PROHIBICIÓN, EL PREPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES, BENEFICIOS QUE OBTENGAN EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA O LOS PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR.

POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, BAJO EL NO. 00310332 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA EDU.CARS Y ANGELO DARIO AVILA ALZATE, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: AUTONOMIA: PODRÁ EL FACTOR, REALIZAR NOMBRAMIENTOS, CONTRATACIONES DE EMPLEADOS Y PERSONAL REQUERIDO; CAMBIOS Y TOMAR LAS DECISIONES QUE SEAN NECESARIAS EN CUANTO A ESTE TEMA SE REFIERE. PODRÁ ADEMÁS FIJAR SUS COMPENSACIONES REMUNERACIONES RETRIBUCIONES, SALARIOS, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES. FACULTADES: ADMINISTRAR TODOS LOS RECURSOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS; MANEJAR LA CUENTA CORRIENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ANTERIORMENTE MENCIONADO, PUDIENDO GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR CHEQUES; MANEJAR, ADMINISTRAR, TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. TAMBIÉN PODRÁ APROBAR EL INGRESO O RETIRO DE LOS COPROPIETARIOS. PRESENTACION: SE ENCARGARA ADEMÁS DE PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD SIN IMPORTAR SU ORDEN, JERARQUÍA O RANGO. EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA LAS DIVERSAS SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE, SERÁ TAMBIÉN DE SU RESPONSABILIDAD, Y DEBERÁ ADEMÁS AL OTORGAR EL PODER PARA TAL FIN, DELIMITAR LOS PODERES DEL ABOGADO Y REVOCAR EL MANDATO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y PERTINENTE. BUEN FUNCIONAMINETO: REALIZAR LAS ADQUISICIONES, COMPRAS NECESARIAS EN CUANTO A MATERIALES, EQUIPOS, VEHÍCULOS, MUEBLES ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA Y DEMÁS ELEMENTOS QUE

PUEBAN LLEGAR A SER NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. EL FACTOR: TENDRÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS FISCALES, TRIBUTARIAS Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD Y OBJETO A QUE SE DEDICA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO, LO MISMO QUE LAS CONCERNIENTES A LA CONTABILIDAD, SO PENA DE INDEMNIZAR AL PROPONENTE LOS PERJUICIOS QUE SE SIGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. PROHIBICION AL FACTOR: EL FACTOR NO PODRÁ, SIN AUTORIZACIÓN DEL PREPONENTE, NEGOCIAR POR SU CUENTA O TOMAR INTERESES EN SUS NOMBRES O EL DE OTRA PERSONA, EN NEGOCIACIONES DEL MISMO GÉNERO DE LAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ADMINISTRADO. EN CASO DE INFRACCIÓN A ESTA PROHIBICIÓN, EL PREPONENTE TENDRÁ DERECHO A LAS UTILIDADES BENEFICIOS QUE OBTENGAN EL FACTOR, SIN OBLIGACIÓN DE SOPORTAR LA PÉRDIDA O PERJUICIOS QUE PUEDAN SUFRIR.

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B N. 25 - 41 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02214596 DE 16 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. DFRI-163-5685 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023 CON EL NO. 00211342 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE JAIR ANDRES VILORIA BLU CC. 1023912788 EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 04 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2018, BAJO EL NO. 00282270 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE RUIZ SILVA JOSE, VELASCO ADRADA JESUS EYBAR, MONTES LOPEZ DARIO RENE, RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, RUBIANO GARCIA LISHET, BURBANO DE ORTIZ MARIA GLORIA, CACERES CACERES LINO Y RUBIANO GARCIA LISHET JOHANA, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LOS PREPONENTES ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ;LÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. LIMITACIONES DEL FACTOR. LOS PREPONENTES FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE.). CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR LOS PREPONENTES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$978,960,005

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5519

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Sistema Nacional de Supervisión
al Transporte.[Regresar](#)Registro de
Vigilados

Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación: SOCIETARIO

* País: COLOMBIA

* Tipo documento: NIT

* Nro. documento: 11319525 6

* Razón social: ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR EN

E-mail: financieroinverfutura@hotmail

* Tipo sociedad: SOCIEDAD DE HECHO

* Tipo PUC: COMERCIAL

* Estado: ACTIVA

* Vigilado? ☐ Si ☒ No

* Sigla:

* Objeto social o actividad: Cursos de conducción para la obtención de la licencia

* ¿Autoriza Notificación Electrónica? ☐ Si ☐ No

Página web:

* Revisor fiscal: ☐ Si ☒ No* Inscrito en Bolsa de Valores: ☐ Si ☐ No* Es vigilado por otra entidad? ☐ Si ☒ No

* Clasificación grupo IFC: GRUPO 2

* Inscrito Registro Nacional de Valores: ☐ Si ☐ No* Pre-Operativo: ☐ Si ☐ No* Direccion: [DIAMANTE POPULAR MANZANA C CASA 1](#)

Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.

Nota: Los campos con * son requeridos.

[Menú Principal](#)[Cancelar](#)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PABLO EMILIO CAMACHO ZEA
C.C. : 11.319.525
N.I.T. : 11319525 6

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02839296 DEL 11 DE JULIO DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 B NO. 25 - 41 - SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOGIR@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B NO. 25 - 41 - SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: AUTOGIR@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$4,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A
LAS EMPRESAS N.C.P.. 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : SIT SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B NO. 25 - 41 - SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 01999618 DE 15 DE JUNIO DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO NEW PRIX
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B NO 25 - 41 SUR LOCAL 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 03321707 DE 7 DE ENERO DE 2021
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B N. 25 - 41 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02214596 DE 16 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. DFRI-163-5685 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023 CON EL NO. 00211342 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE JAIR ANDRES VILORIA BLU CC. 1023912788 EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 04 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2018 , BAJO EL NO. 00282270 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE RUIZ SILVA JOSE, VELASCO ADRADA JESUS EYBAR, MONTES LOPEZ DARIO RENE, RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, RUBIANO GARCIA LISHET, BURBANO DE ORTIZ MARIA GLORIA, CACERES CACERES LINO Y RUBIANO GARCIA LISHET JOHANA, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LOS PREPONENTES ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. LIMITACIONES DEL FACTOR. LOS PREPONENTES FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE.). CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR LOS PREPONENTES.

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE CONDUCCION SUZUKA
DIRECCION COMERCIAL : CRA 69 B 25 41 SUR LOC 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03931499 DE 6 DE MARZO DE 2025
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8299

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALEXIS ALBERTO LOZADA ZAPATA
C.C. : 71.768.472
N.I.T. : 71768472 8 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01678244 DEL 27 DE FEBRERO DE 2007

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 74 SUR NO. 79 D 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : ALELZ@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 74 SUR NO. 79 D 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: ALELZ@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$4,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8622 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA ODONTOLÓGICA.
3250 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y
ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO).

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CLINICA ODONTOLOGICA ESTDENT
DIRECCION COMERCIAL : CL 74 SUR NO. 79 D 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01678245 DE 27 DE FEBRERO DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B N. 25 - 41 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02214596 DE 16 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. DFRI-163-5685 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, INSCRITO EL 11 DE

OCTUBRE DE 2023 CON EL NO. 00211342 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE JAIR ANDRES VILORIA BLU CC. 1023912788 EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 04 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2018 , BAJO EL NO. 00282270 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE RUIZ SILVA JOSE, VELASCO ADRADA JESUS EYBAR, MONTES LOPEZ DARIO RENE, RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, RUBIANO GARCIA LISHET, BURBANO DE ORTIZ MARIA GLORIA, CACERES CACERES LINO Y RUBIANO GARCIA LISHET JOHANA, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LOS PREPONENTES ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ;LÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. LIMITACIONES DEL FACTOR. LOS PREPONENTES FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE.). CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR LOS PREPONENTES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$4,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8622

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER SAS
N.I.T. : 900431208 9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02091282 DEL 27 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 2 A # 72 B 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : OPR60@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 129 23 22

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: ROJHER GERARDO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$10,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 2229 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO
N.C.P.. 4665 COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y
CHATARRA. 4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. 3830 RECUPERACIÓN DE
MATERIALES.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO
QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : GESTION AMBIENTAL RECICLAJE ROJHER

DIRECCION COMERCIAL : TV 81 D NO. 34A-59

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 01956173 DE 20 DE ENERO DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2025

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA

DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B N. 25 - 41 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02214596 DE 16 DE MAYO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. DFRI-163-5685 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023 CON EL NO. 00211342 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE JAIR ANDRES VILORIA BLU CC. 1023912788 EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 04 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2018 , BAJO EL NO. 00282270 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE RUIZ SILVA JOSE, VELASCO ADRADA JESUS EYBAR, MONTES LOPEZ DARIO RENE, RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, RUBIANO GARCIA LISHET, BURBANO DE ORTIZ MARIA GLORIA, CACERES CACERES LINO Y RUBIANO GARCIA LISHET JOHANA, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LOS PREPONENTES ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ;LÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. LIMITACIONES DEL FACTOR. LOS PREPONENTES FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE.). CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR LOS PREPONENTES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 2229

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DARIO RENE MONTES LOPEZ
C.C. 8.747.761
NIT: 8747761 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03931495
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrea 69 B 25 41 Sur Local 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: suzukacea@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3112666339
Teléfono comercial 2: 0
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrea 69 B 25 41 Sur Local 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: suzukacea@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3112666339
Teléfono para notificación 2: 0
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente: \$ 5.000.000,00
Activo no corriente: \$ 0,00
Activo total: \$ 5.000.000,00

Pasivo corriente: \$ 0,00
Pasivo no corriente: \$ 0,00

Pasivo total: \$ 0,00
Patrimonio neto: \$ 5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$ 5.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria: \$ 0,00
Otros ingresos: \$ 0,00
Costo de ventas: \$ 0,00
Gastos operacionales: \$ 0,00
Otros gastos: \$ 0,00
Gastos por impuestos: \$ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional: \$ 0,00
Resultado del periodo: No reportÃ³

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CEA ACADEMIA DE CONDUCCION SUZUKA
Matrícula No.: 03931499
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento
Dirección: Cra 69 B 25 41 Sur Loc 3
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de marzo de 2025. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de marzo de 2025. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Sistema Nacional de Supervisión
al Transporte.[Regresar](#)Registro de
Vigilados

Esta opción permite registrar, modificar y/o consultar la información básica del vigilado

Información General

* Tipo asociación: PERSONA NATURAL

* País: COLOMBIA

* Tipo documento: NIT

* Nro. documento: 52769130 1

* Razón social: CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOC

E-mail: suzukacea@gmail.com

* Tipo PUC: COMERCIAL

* Estado: ACTIVA

* Vigilado? ☒ Si ☐ No

* Objeto social o actividad: ESCUELA DE CONDUCCION

* ¿Autoriza Notificación Electrónica? ☒ Si ☐ No

* Correo Electrónico Principal: suzukacea@gmail.com

Página web:

* Es vigilado por otra entidad? ☐ Si ☒ No

* Clasificación grupo IFC: GRUPO 2

* Correo Electrónico Opcional: sukacea@gmail.com

* Inscrito Registro Nacional de Valores: ☐ Si ☒ No

* Direccion: CRA 69 B No. 25 - 41 SUR

Nota : Señor Vigilado, una vez se clasifique o cambie voluntariamente de grupo en el campo "Clasificación grupo IFC" y dé click en el botón Guardar, no podrá modificar su decisión. En caso de requerirlo, favor comunicarse al Call Center.

Nota: Los campos con * son requeridos.

[Menú Principal](#)[Cancelar](#)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LISHET JOHANA RUBIANO GARCIA
C.C. : 52.769.130
N.I.T. : 52769130 1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02892438 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 38 A SUR NO. 72 J - 58
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LISHET.RUBIANO@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 72 H BIS 38 B 65 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LISHET.RUBIANO@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$4,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A
LAS EMPRESAS N.C.P.. 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B N. 25 - 41 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02214596 DE 16 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. DFRI-163-5685 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, INSCRITO EL 11 DE
OCTUBRE DE 2023 CON EL NO. 00211342 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL
EMBARGO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE JAIR ANDRES VILORIA BLU
CC. 1023912788 EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 04 DE ABRIL DE 2018,
INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2018 , BAJO EL NO. 00282270 DEL LIBRO VI, SE
CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE RUIZ SILVA JOSE, VELASCO ADRADA
JESUS EYBAR, MONTES LOPEZ DARIO RENE, RODRIGUEZ ANGELICA MARIA,

RUBIANO GARCIA LISHET, BURBANO DE ORTIZ MARIA GLORIA, CACERES CACERES LINO Y RUBIANO GARCIA LISHET JOHANA, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LOS PREPONENTES ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LÍCITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ILÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. LIMITACIONES DEL FACTOR. LOS PREPONENTES FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE.). CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR LOS PREPONENTES.

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE CONDUCCION SUZUKA
DIRECCION COMERCIAL : CRA 69 B 25 41 SUR LOC 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03931499 DE 6 DE MARZO DE 2025
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO NEW PRIX
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B NO 25 - 41 SUR LOCAL 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03321707 DE 7 DE ENERO DE 2021
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA

EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8299

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 13:44:49
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h6RJAjnyWx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ESTHER CARRILLO LIZCANO
Identificación : CC. - 39574399
Nit : No reportó.
Domicilio: Flandes, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 120384
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 5 23 BRR L A C E I B A
Municipio : Flandes, Tolima
Correo electrónico : carrillolizcanoesther@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144763684
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 5 23 BRR L A C E I B A
Municipio : Flandes, Tolima
Correo electrónico de notificación : carrillolizcanoesther@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3144763684

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4724
Actividad secundaria Código CIIU: R9200
Otras actividades Código CIIU: G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. Actividades de juegos de azar y apuestas



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 13:44:49
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h6RJAjnyWx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.300.000,00
Activo no corriente: \$700.000,00
Activo total: \$2.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$2.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 13:44:49
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN h6RJAjnyWx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: EL FIN DEL AFAN
Matrícula No.: 120385
Fecha de Matrícula: 29 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 9 5 23 BRR L A C E I B A
Municipio: Flandes, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4724.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 14:02:44
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpTcKWJGR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FERNANDO SANCHEZ RENZA
Identificación : CC. - 11315419
Nit : 11315419-5
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 113927
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 29 NO 8 - 27 BRR SANTANDER
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : fesare100@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132879172
Teléfono comercial 2 : 3142696522
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 29 NO 8 - 27 BRR SANTANDER
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : fesare100@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3132879172
Teléfono para notificación 2 : 3142696522

La persona natural **SI** autorizo para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Centro de enseñanza de automovilismo.-

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$1.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 14:02:44
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpTcKWJGR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CEA AUTOESCUELA MONZA EN COPROPIEDAD
Matrícula No.: 110687
Fecha de Matrícula: 07 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 28 N 8 38 BRR SANTANDER
Municipio: Girardot, Cundinamarca

Nombre: CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO MCLAREN EN COOPROPIEDAD
Matrícula No.: 113930
Fecha de Matrícula: 03 de mayo de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 29 NO 8 - 27 BRR SANTANDER
Municipio: Girardot, Cundinamarca



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 14:02:45
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpTcKWJGR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: C E A ESCUELA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO MCLAREN EN COPROPIEDAD
Matrícula No.: 70911
Fecha de Matrícula: 18 de octubre de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 32 N. 9-36 BRR ROSA BLANCA
Municipio: Girardot, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 14:17:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUxpxGMwKq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DIEGO FERNANDO ZEA RINCON
Identificación : CC. - 11205080
Nit : 11205080-0
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 117238
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 4 CA 3 BRR RAMON BUENO
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : diegozea1984@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102697881
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 4 CA 3 BRR RAMON BUENO
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : diegozea1984@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3102697881

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 14:17:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUxpxGMwKq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad principal Código CIIU: P8559
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Otros tipos de educación y Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO MCLAREN EN COPROPIEDAD
Matrícula No.: 95874
Fecha de Matrícula: 30 de octubre de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 32 NO. 9-36 LC 4 BRR ROSA BLANCA
Municipio: Girardot, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,10
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8559.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/02/2026 - 14:17:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUxpxGMwKq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MONCADA
C.C. : 41.949.862
N.I.T. : 41949862 5 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02637249 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 128 B # 80 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CERTIFICARCONDUCTORES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 128 B # 80 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CERTIFICARCONDUCTORES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A
LAS EMPRESAS N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : SERVITRAMITES C & M
DIRECCION COMERCIAL : CR 17 NO. 19 A 24 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 01061731 DE 26 DE ENERO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : PRADA PELUQUERIA Y SPA
DIRECCION COMERCIAL : CL 146 B 91 74 P 2 LC 1
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03533307 DE 24 DE MAYO DE 2022
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR
DIRECCION COMERCIAL : CR 45# 167-05 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO : 02621658 DE 5 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : BIOSERVICOL
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 80 C # 25 F- 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03239605 DE 15 DE MAYO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : INDYCAR SPEED WAY
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 147 # 101- 56 LOCAL 23
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03260956 DE 14 DE JULIO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : INDIANAPOLIS SPEED WAY
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 147 # 101- 56 LOCAL 36
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03261027 DE 14 DE JULIO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : ROUTE 66 MOTOR SPEEDWAY
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 17 20 08
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03378350 DE 18 DE MAYO DE 2021
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE AGOSTO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

NOMBRE : CEA ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA
DIRECCION COMERCIAL : CR 69 B N. 25 - 41 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 02214596 DE 16 DE MAYO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. DFRI-163-5685 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, INSCRITO EL 11 DE OCTUBRE DE 2023 CON EL NO. 00211342 DEL LIBRO VIII, SE DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE JAIR ANDRES VILORIA BLU CC. 1023912788 EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 04 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2018 , BAJO EL NO. 00282270 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN ENTRE RUIZ SILVA JOSE, VELASCO ADRADA JESUS EYBAR, MONTES LOPEZ DARIO RENE, RODRIGUEZ ANGELICA MARIA, RUBIANO GARCIA LISHET, BURBANO DE ORTIZ MARIA GLORIA, CACERES CACERES LINO Y RUBIANO GARCIA LISHET JOHANA, NOMBRANDO A ESTE ÚLTIMO COMO FACTOR Y SE LE OTORGARON LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. EL FACTOR REPRESENTARÁ LEGALMENTE A LOS PREPONENTES ÚNICAMENTE EN TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SE DERIVEN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALES COMO COMPRA, VENDER, PRESTAR, FIAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR PERSONAL, CONTRATAR ASESORAMIENTO EXTERNO Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO LICITO QUE SE REGULEN POR EL CÓDIGO DE COMERCIO, NORMAS Y COSTUMBRES COMERCIALES LICITAS, FACULTADES QUE EL FACTOR ACEPTA DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO. 2. EL FACTOR VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE

TODAS LAS NORMAS IMPOSITIVAS COLOMBIANAS, SIENDO DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD CUALQUIER EVASIÓN Y/O ;LÍCITO QUE SE DETECTARE, IGUAL RESPONSABILIDAD TENDRÁ EL FACTOR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES Y DE CARÁCTER MUNICIPAL QUE SE DEBIERAN CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. LIMITACIONES DEL FACTOR. LOS PREPONENTES FACULTA AL FACTOR A EFECTUAR OPERACIONES COMERCIALES HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE A LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.000.000 M/CTE.). CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE SUPERE ESTE TOPE SERÁ APROBADA POR LOS PREPONENTES.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8299

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado